

Oberá – Misiones 01 de Julio 2025.

ORDENANZA I-N° 27

-Expte N° 087/2025 –

Ref.: "Aprobando Convenio para la Descentralización de la Gestión en la Atención Primaria de la Salud suscripto entre la Provincia de Misiones – Ministerio de Salud - y el Municipio de Oberá".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva la renovación, por el plazo de un año, del Convenio para la Ejecución del Programa de Descentralización de la Gestión de la Atención Primaria de la Salud;

QUE, en virtud de este Convenio la Provincia transferirá al Municipio de Oberá la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos (\$96.145.200,00) para la gestión del Proyecto Municipal para el Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud, elaborado por el Municipio y evaluado favorablemente por la Unidad Coordinadora del Programa;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes el Convenio para la Descentralización de la Gestión en la Atención Primaria de la Salud suscripto entre la Provincia de Misiones – Ministerio de Salud - y el Municipio de Oberá, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MÁRCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



PROVINCIA DE MISIONES

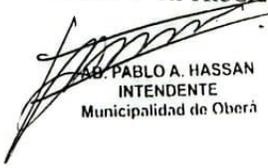
CONVENIO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

Entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, en adelante LA PROVINCIA, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud en calidad de Coordinador General del Programa, **Dr. Héctor Javier González**, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Provincial n° 2634/10, y el Municipio de Oberá, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por la Señora Intendente Ab. **Pablo Hassan**, acuerdan en celebrar la **renovación por el plazo de Un (1) año a partir de la fecha del convenio** para la ejecución del Programa de Descentralización de la Gestión de la Atención Primaria de la Salud, firmado el 31 de Marzo de 2023 y bajo los mismos términos, excepto por las cláusulas que ha continuación se modifican:

CUARTA – TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La PROVINCIA transferirá al MUNICIPIO de Oberá la suma de **\$96.145.200,00** para la gestión del Proyecto Municipal para el Fortalecimiento de la APS elaborado por el MUNICIPIO y evaluado favorablemente por la Unidad Coordinadora del PROGRAMA. La transferencia se calculará conforme lo autoriza la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Provincial VII-N° 103.

A los efectos de hacer efectivas las transferencias, será requisito indispensable que la Unidad Coordinadora apruebe el informe parcial sobre el cumplimiento de las actividades del PROGRAMA. Si los resultados de dicho informe son negativos, la


SR. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá


Dr. Héctor Javier González
Ministro de Salud Pública
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES



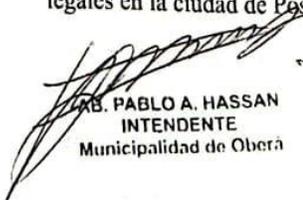
Unidad Coordinadora podrá solicitar a la PROVINCIA la suspensión de las transferencias de recursos provinciales, y la subsanación de los incumplimientos o irregularidades al MUNICIPIO. La aprobación del informe final habilitará al MUNICIPIO a presentar un nuevo Proyecto Municipal para el Fortalecimiento de la APS.

SEXTA – OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

En virtud del PROGRAMA, la PROVINCIA se obliga a:

1. Transferir al MUNICIPIO de Oberá la suma de **\$96.145.200,00** calculada en la forma establecida en la cláusula cuarta.
2. Brindar al MUNICIPIO a través de la Unidad de Coordinación Operativa que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, toda la información estadística, sanitaria y epidemiológica, y la asistencia técnica necesaria para definición de prioridades, planificación, formulación, ejecución y elaboración de informes parciales del Proyecto Municipal para el Fortalecimiento de la APS

Las partes intervinientes declaran su conformidad con lo anteriormente convenido, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia sus representantes legales en la ciudad de Posadas, a los 17 días del mes de Marzo del año 2025.-


DR. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá


Dr. Héctor Javier González
Ministro de Salud Pública
Provincia de Misiones